



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (21 de junio de 2016)

La reunión se inicia a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación y Empleo), dándose por finalizada a las 11.20 horas.

Asistentes por la Administración: Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliadora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Andrés Jesús Serrano Diego (Jefe de Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación) y Francisco Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente).

Asistentes por los Sindicatos: Alfredo Aranda Platero y Álvaro García Fernández (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Borrador de la Resolución de XX de junio de 2016, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan comisiones de servicio para cubrir con carácter accidental plazas vacantes en la Inspección Educativa de Extremadura.
3. Ruegos y preguntas.

RESUMEN

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

No se procede a la aprobación del Acta de la sesión anterior al no haberse remitido previamente.

2. Borrador de la Resolución de XX de junio de 2016, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan comisiones de servicio para cubrir con carácter accidental plazas vacantes en la Inspección Educativa de Extremadura.

Desde PIDE, con carácter general, consideramos que los inspectores accidentales deberían provenir de una lista ordenada por puntuación de los aspirantes al último proceso de oposición a la inspección educativa convocada en Extremadura con aquellos que no obtuvieron plaza. Nos responde la Administración que ahora no puede al no estar contemplado en la última convocatoria de oposición a la inspección educativa, pero se compromete ante PIDE a que antes de acabar la legislatura se convocarán oposiciones al cuerpo de inspección y de ella emanará la lista de inspectores accidentales.

Desde PIDE solicitamos la presencia de los sindicatos como observadores durante todo el proceso: fase de concurso, fase de memoria y defensa... en pro de la transparencia que se exige al proceso. Nos responde la Administración que se compromete a que los sindicatos estemos presentes en todo el proceso con excepción de la defensa.

Además planteamos las siguientes cuestiones al texto de la resolución:

1. Modificar la base *Cuarta. Participantes y requisitos* en el apartado *4.1. Requisitos Generales*:

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

- El punto b) se modificaría: **Ser Funcionario de Carrera** de alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente en el ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El punto c) se eliminaría la frase “*como funcionario de carrera*” y quedaría: **Acreditar una antigüedad mínima de seis años en alguno de los cuerpos** que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo en el nivel objeto de la plaza correspondiente.

El motivo de esta modificación propuesta por PIDE es la existencia de sentencias judiciales donde se reconoce la experiencia de interino en este tipo de convocatorias (por ejemplo sentencia del TSJ de Extremadura comunicada por EDICTO de 13 de enero de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de cuestión de ilegalidad nº 2/2015 contra el artículo 4.1.b) del Decreto 92/2013 de convocatoria del procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura). Nos responde la Administración que no.

2. Modificar la base Octava. Desarrollo del procedimiento de selección en el apartado 8.1. *Fase de Concurso* de la manera que considere la Consejería para que la fase de baremación sea ajena a la comisión de selección y sólo se les facilite los baremos con posterioridad a la calificación de la fase de memoria y defensa.

Solicitamos que los BAREMOS de la convocatoria se ajuste a los términos indicados en la sentencia nº 241/12 correspondiente al procedimiento abreviado número 211/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Badajoz. Nos responde la Administración que se basan en la orden de 1996 y convocatoria subsiguiente de 1997 y que no es posibles por cuestión de tiempo la cuestión planteada de la baremación.

Solicitamos incluir en el baremo la nota obtenida que los aspirantes que no obtuvieron plaza en el último procedimiento selectivo. Nos responde la Administración que no.

En otro orden de cosas la Administración nos informa que no será necesario estar activo como docente en el aula (por ejemplo: asesor...) para participar en el proceso.

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Objeto. La Resolución tiene por objeto regular la provisión de 9 plazas vacantes en la Inspección Educativa, en régimen de inspectores accidentales, mediante comisión de servicio antes del comienzo del curso escolar 2016/2017:

- 3 Plazas en la provincia de Badajoz (nivel: Educación Secundaria, EOI o Conservatorio).
- 2 Plazas en la provincia de Badajoz (nivel: Educación Infantil y Primaria).
- 3 plazas en la provincia de Cáceres (nivel: Educación Secundaria, EOI o Conservatorio).
- 1 plaza de Inspector de Educación en el Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación (nivel: Educación Secundaria, EOI o Conservatorio).

Requisitos y participantes

- Requisitos Generales:

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org

- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o el título de grado correspondiente o títulos equivalentes.
- Pertener a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente en el ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Acreditar una antigüedad mínima de seis años, como funcionario de carrera, en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo en el nivel objeto de la plaza correspondiente.
- Requisitos específicos:
 - Tener destino definitivo como funcionario de carrera en Extremadura.
 - Ser funcionario titular en cualquiera de los centros, programas o servicios que integran el sistema educativo.
- Fecha en la que deben poseer los requisitos:
 - Todos los requisitos deberán reunirse en la fecha en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desempeño del puesto de trabajo en comisión de servicio.

Solicitudes

- Forma. Hay que presentar, por duplicado, instancia ajustada al modelo que figura en el anexo I de la Resolución (una copia para el órgano convocante y otra para el interesado).
- Órgano a quien se dirige y lugar de presentación. La instancia, dirigida a al Secretario General de Educación, se presentará en los registros de la Secretaría General de Educación o de las Delegaciones Provinciales de Educación. Igualmente podrá ser presentada en cualquier de los registros que recoge el Decreto 257/2009, de 8 de diciembre y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- Plazo. El plazo será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el DOE.
- Documentación:
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia compulsada del título de doctor, licenciado, arquitecto o ingeniero o título de grado correspondiente o títulos equivalentes, o bien resguardo de haber pagado el derecho de su expedición.
 - Declaración responsable de los participante en la que conste que han prestado servicios como funcionario de carrera docente durante 6 años como mínimo.
 - Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
 - La memoria a la que hace referencia la base 8.2.1. de la convocatoria, por duplicado.
- Admisión de aspirantes: Finalizado el plazo se habrá público en www.educarex.es.
- Reclamaciones: 3 días hábiles a partir de su publicación.
- Listas definitivas: Publicas en www.educarex.es tras la revisión de las reclamaciones.
- Comisión de selección: Jefe de servicio de Inspección General, Jefes de Servicio de Inspección de las Delegaciones, dos Inspectores del CIE o del CISAE.
- Funciones de la comisión: Valorar la adecuación de los candidatos según la documentación presentada y publicar las listas.
- Desarrollo del procedimiento de selección.
 - Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes. Es necesario obtener un mínimo de 5 puntos en esta fase.

- Fase de memoria y defensa.

La memoria consistirá en una exposición del marco normativo que regula la Inspección de Educación, la determinación de las funciones propias de la Inspección y de desarrollo en la práctica, así como las técnicas específicas para el desempeño de dichas funciones, haciendo un análisis de las situaciones prioritarias que, a juicio del candidato, ha de desarrollar la Inspección.

Se ha de presentar por duplicado, Din A-4 escritas a una sola cara, a doble espacio, con letra "Arial", tamaño 12 puntos sin comprimir y con márgenes de dos centímetros. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y los apellidos y firmarse en la última hoja.

Cada miembro de la comisión podrá hacer, al menos, una pregunta relacionada con el contenido de la memoria o sobre aspectos de su currículum académico y profesional. La duración de esta fase no podrá exceder de los 60 minutos.

Cada miembro de la comisión otorgará una puntuación de entre 0 y 10 puntos. Para superar esta fase si se alcanza una puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación global será resultado de ponderar en un tercio la puntuación obtenida en la valoración de méritos y dos tercios la obtenida en la fase de memoria y defensa.

La comisión hará pública la lista de seleccionados mediante Resolución publicada en www.educarex.es y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

Los nombramientos serán hasta el 31 de agosto de 2017 y podrán prorrogarse año a año.

ANEXO I

I. FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS (MÍNIMO 5 PUNTOS)		
APARTADOS	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.-EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS	MÁXIMO 4 PUNTOS	
1.1.- Por cada año como Director en centros de enseñanza públicos.	0.50 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, extendida por la Delegación Provincial u órgano competente, o en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
1.2.- Por cada año como Jefe de Estudios, o Secretario o análogos en centros de enseñanza públicos.	0.20 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, extendida por la Delegación Provincial u órgano competente, o en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
1.3.- Por cada año como Coordinador de Ciclo, Jefe de Departamento o análogos en centros de enseñanza públicos.	0.10 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
2.-TRAYECTORIA PROFESIONAL	MÁXIMO 3 PUNTOS	
2.1.- Por cada año de servicio prestado como funcionario de carrera a partir del 6º año: (Máximo 1 punto)	0.25 puntos	Datos obrantes en la Administración a incluir en el curriculum.
2.2.- Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior (excluido el de Inspector accidental) (Máximo 1 punto)	0.25 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, extendida por la Delegación Provincial u órgano competente, o en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
2.3.- Por cada año de servicio en puestos de Inspector accidental (Máximo 1 punto)	0,25 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, extendida por la Delegación Provincial u órgano competente, o en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
2.4.- Por tener adquirida la condición de Catedrático o pertenecer a dicho Cuerpo	0.25 puntos	Fotocopia del título administrativo o de la certificación expedida por el órgano competente.

3.- OTROS MÉRITOS	MÁXIMO PUNTOS	3	
3.1.- Por cada titulación universitaria superior distinta a la exigida para ingresar en el Cuerpo desde el que participa: Máximo 0,50 puntos	0,25 puntos		Fotocopia del título o del resguardo justificativo de haber abonado los derechos de su expedición.
3.2.- Por el título de Doctor	0,25 puntos		Fotocopia del título o del resguardo justificativo de haber abonado los derechos de su expedición.
3.3.- Por impartir enseñanza en Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas o Conservatorios	0,50 puntos		Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, extendida por la Delegación Provincial u órgano competente, o en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
3.4.- Por el certificado oficial del nivel avanzado (B2) o superior de Inglés	0,50 puntos		Fotocopia del título o del resguardo justificativo de haber abonado los derechos de su expedición.
3.5.- Por actividades de perfeccionamiento relacionadas directamente con: - Evaluación y supervisión - Organización escolar - Legislación aplicada a la educación - Asistencias: por cada crédito/10 horas: 0,05 - Ponencias: por cada hora: 0,1	Máximo puntos	0,50	Fotocopia compulsada de los certificados de asistencia/participación de los cursos
3.6.- Por publicaciones relacionadas directamente con: - Evaluación y supervisión. - Organización escolar. - Legislación aplicada a la educación.	Máximo puntos	0,40	Ejemplar de la publicación, en cualquier tipo de soporte, siempre que cuenten con ISBN o ISSN.
II. FASE DE MEMORIA Y DEFENSA (MÍNIMO 5 PUNTOS • MÁXIMO 10 PUNTOS)			
1.-MEMORIA Extensión máxima de 20 folios	Máximo puntos	5	Dos ejemplares
2.- DEFENSA	Máximo puntos	5	Duración máxima 60 minutos

3. Ruegos y preguntas.

- Sustituciones sistema informático. Para evitar el registro físico del documento ¿no se podría decir en la Resolución que el documento que se genera es suficiente a la hora de tener que hacer una reclamación? Nos responde la Administración que lo estudiará.
- Fallo informático. El 23 y 24 septiembre de 2015 se pararon los llamamientos por un error en el sistema informático. Solicitamos que estudien quiénes de los afectados hubiera podido llegar a los 280 días y se proceda al reconocimiento del pago del verano y de los méritos correspondientes. Nos responde la Administración que no lo tendrán en cuenta al considerar, ahora, que es un problema ajeno a ellos.

Nos informa la Administración que la publicación de los listados de admitidos y excluidos de las comisiones de servicio no preferentes pendientes se publicarán entre hoy martes y mañana miércoles. Las Humanitarias a finales de esta semana.

PIDE